



7. PADRON	MODIFICACION DE DATOS PERSONALES EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
Qué es	Actualizar o modificar datos personales del habitante: apellidos, nombre, nivel de estudios, número de pasaporte, fecha de nacimiento,...
Quién lo puede solicitar	Cualquier persona mayor de edad o menor emancipado que esté empadronado en el municipio de Iruña de Oca y desee actualizar o corregir sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes
Documentación a aportar	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud general • Documento de identificación original en vigor de la persona que pretende modificar sus datos (DNI, permiso de residencia o pasaporte) • Documentación que justifique los cambios (certificado del Registro Civil para cambio de apellidos y nombre, título académico para cambio de estudios, ...) • En caso de actuar en nombre de un tercero Documento legal de representación.
se solicita	<p>.- Presencialmente : En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, C/ Parque Lehendakari José Antonio Aguirre, nº 1 (Nanclares de la Oca) en horario de oficina de 9,30 horas a 13,30 horas.</p> <p>.- Por correo postal</p> <p>.- Por e-mail: registro@irunaoca.net</p> <p>Para más información llamar al tfno. 945 371064</p>
Coste	Gratuito
Plazo del procedimiento	Plazo previsto: inmediato Plazo máximo legal para resolver: 3 meses



Normativa aplicable	<p>.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada en relación con el Padrón Municipal por la Ley 4/1996, de 10 de Enero.</p> <p>.- Reglamento de Población y demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre.</p> <p>.- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal, que tiene por objeto garantizar y proteger el tratamiento de los datos personales.</p> <p>.- Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Presidencia, sobre Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal (BOE nº 71 de 24/03/2015)</p>
Procedimiento tras la solicitud	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recoger y comprobar que la documentación presentada es correcta 2.- Modificar los datos en la aplicación informática del Padrón de Habitantes 3.- Imprimir la hoja de cambio de datos personales 4.- Comprobar que los datos cumplimentados son correctos y firma del solicitante 5.- Registrar la solicitud
Resumen de trámites posteriores	Comunicar telemáticamente la modificación al Instituto Nacional de Estadística (INE) a través del fichero mensual de intercambio
Órgano de aprobación	Alcaldía-Presidencia
Departamento Municipal	Secretaría Municipal
Vigencia	Modificación normativa
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • La modificación de datos en el Padrón no implica cambios en los datos gestionados por el resto de las Administraciones Públicas (Dirección General de Tráfico, Seguridad Social, Diputación Foral de Álava,). • Los datos del Padrón Municipal se cederán a otras Administraciones públicas que lo soliciten sin consentimiento previo del afectado solamente cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes.